MUNICIPALIDAD DE VILLETA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 10/2021	
Nivel de Entidad: MUNICIPALIDADES		**Fecha de Emisión: 31/09/2021**
Entidad: MUNICIPALIDAD DE VILLETA		
Unidad Compradora (Código SICP): 1194		
ID del Llamado: 394.393	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa Nº 14/2021
Descripción del Llamado: COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA		
Proveedor: BARCOS & RODADOS S.A.		**RUC N°:** 80006671-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Item	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	**Gasoil - Diesel Tipo I**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	358,933	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	6.650	2.386.905
2	**Gasoil - Diesel Tipo I**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1801,0791	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	7.250	13.057.824
3	**Gasoil - Diesel - Tipo III**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	509,9417	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	6.330	3.227.931
4	**Gasoil - Diesel - Tipo III**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1839,3457	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	5.730	10.539.451
5	**Nafta Ron 95**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8,9285	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	7.840	70.000
6	**Nafta Ron 95**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	380,0185	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	7.240	2.751.334
							TOTAL:	**32.033.445**

SON GUARANIES (IVA CONCLUIDO): TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

LUGAR DE ENTREGA: BOCA DE EXPENDIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: CP LILIANA ROBADIN.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo		Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Monto
2021	2	-	2	1	0	360	30	11	32.033.445
								Total:	**32.033.445**

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA PROVEEDOR | **FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.